

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2018-00075-00
DEMANDANTE	FLOR MARIA ARISTIZABAL BEDOYA
DEMANDADO	MARIA ERNESTINA NEMPEQUE Y OTROS

En razón a que dentro del plenario previo al registro nacional de personas emplazadas, se observa que la parte actora ha adelantado el diligenciamiento que se le había ordenado en lo atinente a su carga de notificar a algunos demandados, no se accede a la petición de desistimiento tácito que hace el demandado FRANCISCO ALFONSO TOVAR NEMPEQUE.

Surtido el emplazamiento de los demandados MARIA WERNESTINA NEMPEUE DE TOVAR, FANNY LUCERO TOVAR NEMPEQUE, MARIA VILMA TOVAR NEMPEQUE Y ZOILO ENRIQUE TOVAR NEISA, se les designa como curador adlitem a la dra. ELICILIA RODRIGUEZ BUENO.- Comuníquesele y una vez acepte, notifíquesele la admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 82 De hoy DE 2022

SECRETARIO 28 NOV 2022

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ